



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE
PASANTIAS DOCTORALES EN EL
EXTRANJERO BECAS CHILE SEGUNDA
CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. N° 2471

SANTIAGO, 19 AGO 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y el DS N° 664/08 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El propósito del Sistema Bicentenario de Capital Humano Avanzado en el Extranjero destinado a financiar el otorgamiento de becas de pasantías a estudiantes de doctorado chilenos y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para que realicen pasantías de investigación durante el desarrollo de sus proyectos de tesis en todas las áreas del conocimiento en instituciones académicas foráneas de excelencia, de tal manera que a su regreso a Chile apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo nacional;
- b. Lo previsto en el DS N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado para el Año 2009;
- c. Que en este contexto, Conicyt en su rol de entidad ejecutora, ejerce una labor fundamental en la promoción y fortalecimiento de una política de cooperación internacional, potenciando la integración y contribuir a la formación de capital humano avanzado;
- d. El Memorándum N°2296 de fecha 10 de agosto de 2009 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar las presentes bases;

-
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Becas de Pasantías Doctorales en el Extranjero Becas Chile Segunda Convocatoria 2010", documento que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCION DE BASES"

1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas para la realización de pasantías de investigación en instituciones de excelencia en el extranjero durante el desarrollo de los proyectos de tesis doctoral, a estudiantes regulares de

programas de Doctorado nacionales acreditados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129 por la Comisión Nacional de Acreditación - CNA que hayan ingresado a éste en una fecha no anterior a cinco años de la fecha de inicio de la postulación. El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los/as candidatos/as a Doctor, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Esta convocatoria está orientada a postulantes que se encuentren aceptado/as en la institución en la cual realizarán la pasantía y que cuenten con la autorización del/de la tutor/a o profesor/a guía de tesis o del programa de Doctorado que realiza en Chile. La universidad y/o centro de investigación de destino es de libre elección y la gestión de su aceptación dentro de la unidad académica o de investigación es responsabilidad del/de la postulante.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. La BECA CHILE de Pasantía Doctoral está abierta a estudiantes regulares de programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile impartidos en universidades nacionales, que tengan su proyecto de tesis y/o examen de calificación aprobados al momento de postular, en todas las áreas del conocimiento, sin perjuicio de la bonificación especial que recibirán aquellas postulaciones que se enmarquen dentro de las áreas prioritarias para el país definidas en el numeral 10.5 de las presentes bases.
- 3.2. La BECA CHILE de Pasantía Doctoral tendrá una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de diez (10) meses.
- 3.3. Los trámites de postulación y aceptación en las universidades y/o centros de investigación estarán a cargo directamente del/de la postulante y éste/a deberá acreditar su condición de aceptación en el momento de postulación a la beca.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o ser extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Ser alumno/a regular de un programa de Doctorado, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.129, habiendo ingresado a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 4.3. Haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte de la institución de educación superior en la que se encuentre realizando sus estudios.
- 4.4. Contar con la autorización del profesor guía de tesis o del director del programa de doctorado en la universidad en Chile
- 4.5. Estar aceptado en una universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar la pasantía.
- 4.6. Iniciar la pasantía antes del 31 de diciembre de 2010.

5. BENEFICIOS

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán el período de realización de la pasantía:

- 5.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad del país donde realizará la pasantía, al inicio de ésta y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica, al término de la misma. En caso que el/la becario/a se encontrare residiendo en el país de destino de la Pasantía Doctoral, este beneficio sólo aplicará al pasaje de regreso.
- 5.2. Costos de arancel y matrícula de la Pasantía Doctoral, sí correspondiere, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones NO serán consideradas en la etapa de evaluación de los/las postulantes.
- 5.3. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la Pasantía Doctoral, por un máximo de 10 meses¹, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases concursales.
- 5.4. Asignación para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 5.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).

Los beneficios pecuniarios otorgados en el presente concurso serán reajustados automáticamente de acuerdo a los montos que cada año fije el Sistema Bicentenario Becas Chile.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular a esta beca:

- 6.1. Las personas naturales que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (tales como: incumplimiento de las exigencias académicas impuestas, incumplimiento en la obtención del grado académico, retorno y retribución Becas Presidente de la República, etc), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades. Se excluye de esta restricción a aquellos que posean la calidad actual de becarios financiados con fondos del sector público en programas doctorales en Chile y a aquellos becarios BECAS CHILE que mantengan compromisos de retorno y/o retribución pendientes y que cuenten con la autorización de CONICYT. .
- 6.2. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE para Pasantía Doctoral mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, FONDART, etc.) para la realización de una pasantía con los mismos fines de investigación.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

¹ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla de montos de manutención según país en Anexo 1.

7. POSTULACIÓN

7.1. Proceso de Postulación

- 7.1.1. Las postulaciones a la BECA CHILE de Pasantía Doctoral deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 7.1.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 7.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 7.1.5. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca

7.2. Documentos de Postulación: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as²:

- 7.2.1. Formulario de postulación (disponible en formato electrónico en plataforma www.becaschile.cl).
- 7.2.2. Curriculum Vitae, según formato preestablecido, disponible en formato electrónico en www.becaschile.cl.
- 7.2.3. Certificado de envío exitoso de Encuesta Nivel Socioeconómico y FUAS, encuesta y formulario disponible en www.becaschile.cl. Para los postulantes que presenten su postulación en formato papel, tanto la encuesta como el FUAS se encontrarán disponibles según formato preestablecido en plataforma www.becaschile.cl.
- 7.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.

² La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

-
- 7.2.5. Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile³, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
 - 7.2.6. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de estos⁴.
 - 7.2.7. Certificado de alumno/a regular del Programa de Doctorado, indicando fecha de inicio y término del Programa.
 - 7.2.8. Concentración de notas del Programa de Doctorado en Chile acumuladas a la fecha de postulación.
 - 7.2.9. Carta de autorización de la universidad chilena en donde realiza el Doctorado firmada por el/la directora/a del Programa o por el/la Profesor/a Tutor/a el/la directora/a del Programa .
 - 7.2.10. Constancia de haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y constancia de aprobación del proyecto de tesis emitida la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
 - 7.2.11. Proyecto de tesis que está desarrollando durante su programa de Doctorado, disponible en formato electrónico en www.becaschile.cl. Éste deberá contar con un máximo de 3 páginas.
 - 7.2.12. Currículum Vitae del/la tutor/a de la tesis en Chile, el cual no deberá superar las dos páginas de extensión.
 - 7.2.13. Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de una página, indicando las razones por las cuales se quiere realizar la pasantía. *Si desea vincular su postulación a uno de los convenios internaciones descritos en el Anexo 2, debe señalarlo en su declaración de interés.*
 - 7.2.14. Plan de retribución propuesto por el/la postulante una vez finalizada la pasantía. Este plan debe al menos incluir lo establecido en la sección RETRIBUCIÓN que forma parte de estas bases.
 - 7.2.15. Plan de trabajo que contempla la pasantía (máximo 4 páginas), incluyendo:
 - Propósito de la pasantía y su relación con el proyecto de tesis.
 - Novedad, relevancia y factibilidad de la pasantía, en relación con el proyecto de tesis.
 - Contribución esperada de la pasantía al desarrollo académico y profesional del estudiante.

³ Cabe señalar que el certificado de permanencia definitiva, NO es el documento solicitado, lo exigido por estas bases es un certificado de VIGENCIA de ésta.

⁴ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda. La razón por la cual el Ministerio de Educación o el Consejo Superior de Educación emita el documento, debe ser explicada en el mismo. Esto se aplica igualmente para los numerales 7.2.6, 7.2.7 y 7.2.8.

- Programa de trabajo y cronograma, especificando las tareas que serán realizadas en la pasantía así como los resultados esperados
Cuando corresponda, el/la postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, según lo especificado en el numeral 10.5 de estas bases.

7.2.16. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:

- Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁵. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, en el plazo señalado en estas bases.

7.2.17. Información específica sobre la universidad y/o de investigación donde se desea realizar la pasantía (de acuerdo a formato CONICYT). El postulante deberá indicar el nombre del/de la tutor o investigador/a patrocinante en la universidad y/o de investigación de destino y un resumen de su Curriculum Vitae, así como toda la información que estime conveniente acerca de la institución escogida, la cual deberá ser una institución de excelencia y que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o TIMES6. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a sus preferencias no refleja la calidad de investigación específica en la cual se encuentra aceptado, deberá incluir tales razones al momento de indicar la información específica sobre el centro académico o de investigación en el cual realizará la pasantía, con el fin de que sean tomadas en cuenta y evaluadas por el Comité de Área de Evaluación.

7.2.18. Constancia o certificación que acredite la aceptación formal del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización de la pasantía. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación.

7.3. **Documentos de postulación opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 10.4. de las

⁵ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus recomendadores han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

⁶ www.timeshighereducation.co.uk ; www.arwu.org

presentes bases, deberán presentar:

- 7.3.1. Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.
- 7.3.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 7.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos sólo para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Región Metropolitana.

8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 10 de las presentes bases.

9. PROCESO DE APELACIÓN PARA POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 9.1 Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales fue declarado fuera de bases.
- 9.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.
Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite..
- 9.3 Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.
- 9.4 En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación

fue denegada.

10. EVALUACIÓN

- 10.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los numerales siguientes. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2 Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos
- 10.3 Los criterios a considerar en la evaluación son:
- 10.3.1 Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante. (Ponderación 30%)
 - 10.3.2 Las temáticas de la pasantía, las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y las cartas de recomendación. (Ponderación 30%)
 - 10.3.3 El nivel y la calidad internacional de la universidad o centro de investigación donde se realizará la Pasantía Doctoral. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta los rankings internacionales de la institución a la que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad del proyecto propuesto. (Ponderación 20%)
 - 10.3.4 Plan de Retribución propuesto. (Ponderación 20%)
- 10.4 Se evaluará positivamente a:
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,5 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante
- 10.5 Asimismo, se evaluará con un punto adicional a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:
- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
 - Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
 - Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

La declaración se efectuará al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar su proyecto de tesis manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a cambiara su tesis a un tema no enmarcado dentro de un área prioritaria, CONICYT dispondrá el término anticipado de la beca.

11. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 11.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta del Comité de Selección, emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE de Pasantía Doctoral, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca. No obstante lo anterior, la condición de becario/a y los beneficios asociados al la beca quedarán supeditados a la firma del convenio entre el/la seleccionado/a y CONICYT.
- 11.2 El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl/becas
- 11.3 CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso.
- 11.4 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a CONICYT sobre la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 11.5 Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una notificación por parte de CONICYT en la que se informarán las razones de tal decisión, 15 días hábiles posteriores al fallo de selección y adjudicación. En esta comunicación también serán incluidos/as aquellos/as postulantes que participaron del proceso de apelación descrito en el numeral 10 de las presentes bases.
- 11.6 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria. Esta lista de espera podrá surtir efecto hasta el 30 de junio del 2009. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca
- 11.7 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de Pasantía Doctoral, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.

12. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Pasantía Doctoral deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 12.2 Suscribir un pagaré⁷ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública ante Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación.
- 12.4 Cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos respecto de las acciones ejercidas por CONICYT es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 12.5 Presentar una declaración jurada ante notario⁸ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 12.5.1 No poseer otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines de realización de una Pasantía Doctoral en el extranjero
 - 12.5.2 Compromiso de mostrar un desempeño académico y de investigación de excelencia durante la realización de la pasantía.
 - 12.5.3 No poseer compromisos, deudas u otras obligaciones con CONICYT o MIDEPLAN/Beca Presidente de la República, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
 - 12.5.4 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de las presentes bases.
 - 12.5.5 Se compromete a tener dedicación exclusiva a su investigación y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas, autorizadas en los convenios

⁷ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

⁸ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

suscritos con los becarios que estén en directa relación con dicha investigación.

12.5.6 Fecha de inicio y término de la pasantía y de la beca.

12.6 Presentar Informe del Comité de Bioética de la Institución en Chile para las tesis doctorales que incluyen experimentación con animales.

12.7 Presentar informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado, que se entregará a los/as participantes o pacientes que se incorporen al estudio, en aquellas tesis doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética. CONICYT se reserva el derecho de recabar directamente un pronunciamiento ético independiente, en los casos que estime conveniente y, de ser el caso, dejar sin efecto la adjudicación de una beca cuando el informe se contraria a la realización de la investigación.

12.8 Aquellas tesis doctorales en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el manual de normas de bioseguridad editado por CONICYT, el que se encuentra disponible en la página web www.conicyt.cl/becas.

En caso la tesis doctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla condicionada al ajuste de las instalaciones, para los experimentos propuestos.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando la Pasantía Doctoral, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

13.1 Iniciar la Pasantía Doctoral antes del 31 de diciembre de 2010.

13.2 Tramitar la obtención de la visa de sí y de sus dependiente y asumir la totalidad de los gastos asociados a esta gestión.

13.3 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por las presentes bases.

-
- 13.4 Cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días corridos contados desde la firma del convenio correspondiente.
 - 13.5 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Evaluación, aceptará cambios de universidades y/o centros de investigación.
 - 13.6 Mantener un desempeño de excelencia, acorde con el objetivo de realizar un programa de pasantía y garantizar éxito en el tiempo establecido de duración de la beca.
 - 13.7 Abstenerse de desarrollar actividades laborales remuneradas, salvo que se refieran al quehacer académico y/ o de investigación directamente relacionadas con la pasantía doctoral.
 - 13.8 Mantener una conducta éticamente apropiada, infracciones tales como: la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio, serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y CONICYT podrá cancelar la beca y/o solicitar la restitución de los fondos entregados.
 - 13.9 Remitir, al término de cada semestre, un certificado emitido por el/la directora/a, tutor/a o autoridad equivalente de la unidad de investigación y/o trabajo, en la cual se realiza la pasantía, indicando el avance técnico del proyecto y el éxito de los objetivos trazados.
 - 13.10 Situaciones de salud o de incapacidad física deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
 - 13.11 Certificar la finalización de la pasantía doctoral a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales haya presentado la investigación.
 - 13.12 Situaciones especiales, tales como: cambio de universidad, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. CONICYT definirá los mecanismos sobre los cuales se resolverá en cada uno de los casos presentados, los cuales deben ser debidamente informados por el/la becario/a. En estos casos, las decisiones se tomarán en concordancia con lo establecido en los criterios de evaluación que CONICYT establezca.

CONICYT se reserva el derecho a exigir al/la becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados pudiendo para tal propósito ejecutar judicialmente el pagaré otorgado por éste/ta respecto de quienes sean eliminados/as, renuncien, suspendan o abandonen sus labores de pasantía, sin causa justificada, así como a quienes o cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases, o hayan alterado sus antecedentes o informes; y/o a los/as becarios/as que no hayan acreditado la obtención de certificación de finalización de la pasantía doctoral dentro del plazo de tres (3) meses, contados desde el término del período de la beca. Además, podrán quedar inhabilitados de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados con recursos del

sector público.

14. RETORNO AL PAIS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo de tres (3) meses de concluida la beca y acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados a las entidades ejecutoras de la beca. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca.
- 14.2 Cumplir el Plan de Retribución a la comunidad establecido en el numeral 7.2.14 de las presentes bases, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Respecto del Plan de Retribución, al momento de la postulación, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación del postulante.

15. INTERPRETACIÓN DE BASES

- 15.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.
- 15.2 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 16.1 La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y regional.
- 16.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del 20 de agosto de 2009 en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.
- 16.3 El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en papel vence impostergablemente el día **08 de Octubre de 2009** a las 12:00 hrs. (medio día hora chilena). Las postulaciones en papel que deben incluir las cartas de recomendación, deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el

08 de Octubre de 2009.

- 16.4 El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el **22 de octubre de 2009** a las 12:00 hrs. (medio día hora chilena)
- 16.5 Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación.
- 16.6 Las consultas recibidas a través del sitio www.becaschile.cl y de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el **16 de Octubre de 2009** a las 12:00 horas. (medio día hora chilena)
- 16.7 La lista de seleccionados se publicará en www.conicyt.cl y en www.becaschile.cl a partir del **14 de Enero de 2010**.

17. INFORMACIONES

Sistema Bicentenario BECAS CHILE

www.becaschile.cl

CENTRAL UNICA TELEFÓNICA: 600 425 50 50

(Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.).

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT


Consultas en vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador Nº 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

ANOTESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

Depto. de Capital Humano Avanzado

Depto de Relaciones Internacionales

Depto. Administración y Finanzas

Dejur

Oficina de Partes

Reg.: 1854-09

011372